

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 7/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE POZOS,
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Gaspar Méndez Ramírez y Dante Alan Carreón Sandoval, Concejales Propietarios del Concejo del Municipio de Villa Pozos, San Luis Potosí.	739

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veintiséis.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrate el expediente 7/2026 relativo a la controversia constitucional** que hacen valer Gaspar Méndez Ramírez y Dante Alan Carreón Sandoval, Concejales Propietarios del Concejo del Municipio de Villa Pozos, Estado de San Luis Potosí.

Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

“IV. LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO.

LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS SIGUIENTES ACCIONES ATRIBUIDAS EL (sic) PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONSISTENTE EN:

1.- LA RECEPCIÓN, ADMISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE LA PRESIDENTE (sic) CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE POZOS S.L.P.

2.- EL NOMBRAMIENTO DE NUEVA PRESIDENTE (sic) CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE POZOS S.L.P.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2026

ACCIONES 1 Y 2 CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0313, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

3.- LA DESTITUCIÓN O SEPARACIÓN DEL CARGO DE LA TOTALIDAD DE LOS CONCEJALES REGIDORES Y SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO LIBRE DE VILLA DE POZOS S.L.P., SIN EXISTIR PROCEDIMIENTO QUE GARANTIZARÁ LA ADECUADA DEFENSA DE LA ENTIDAD COLEGIADA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE POZOS S.L.P., ASÍ COMO, LA INCONSTITUCIONALIDAD DE EL DECRETO QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS CONCEJALES Y SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES.

ACTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA.”

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025** (12a.), del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/JHGV

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

